



## Consejo Económico y Social

Distr. general  
13 de diciembre de 2022  
Español  
Original: inglés

---

### Período de sesiones de 2023

25 de julio de 2022 a 26 de julio de 2023

Tema 4 del programa

**Elecciones, presentación de candidaturas,  
confirmaciones y nombramientos**

**Carta de fecha 12 de diciembre de 2022 dirigida a la  
Presidencia del Consejo Económico y Social por los  
Representantes Permanentes de Angola, Argelia, Belarús,  
el Estado Plurinacional de Bolivia, Camboya, China, Cuba,  
Eritrea, la Federación de Rusia, Guinea Ecuatorial, la  
República Islámica del Irán, Nicaragua, la República  
Árabe Siria, la República Democrática Popular Lao, la  
República Popular Democrática de Corea, San Vicente y  
las Granadinas, la República Bolivariana de Venezuela y  
Zimbabwe y el Observador Permanente del Estado de  
Palestina ante las Naciones Unidas**

Tenemos el honor de referirnos a la próxima sesión plenaria del Consejo Económico y Social, que se celebrará el 14 de diciembre de 2022 y en la que se prevé adoptar medidas sobre el proyecto de resolución [E/2023/L.4](#).

En este contexto, y en nuestra condición de miembros del Grupo de Amigos en Defensa de la Carta de las Naciones Unidas, no podemos dejar de recalcar nuestro apoyo probado y constante al multilateralismo, así como nuestra oposición por principio a las acciones unilaterales de todo tipo, pues consideramos que tales enfoques van en detrimento de los intereses de la comunidad internacional y de sus pilares fundamentales, especialmente de los propios postulados de la Carta fundacional.

En consecuencia, opinamos que es sumamente importante respetar los principios que se consideran la piedra angular del multilateralismo, en los que se sustentan las Naciones Unidas y que constituyen la base del derecho internacional actual, incluidos valores como la inclusividad, la igualdad de los Estados por su condición de miembros y su participación significativa en todos los foros internacionales, y la representación de todos los Estados en todos los órganos internacionales, en igualdad de condiciones, de manera proporcional y sobre la base de la distribución geográfica de los representantes de todas las regiones del mundo.



En este contexto, la interpretación arbitraria de las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas, así como de los reglamentos pertinentes de sus principales órganos, incluido el del Consejo Económico y Social, supone no solo frustrar la defensa del multilateralismo, sino también correr el riesgo de socavar el sistema de relaciones internacionales en su conjunto, y al mismo tiempo sienta un precedente bastante peligroso.

Si el poder político prevalece sobre el estado de derecho, especialmente en el sistema de las Naciones Unidas, y se llega a prohibir que algunos Estados Miembros ejerzan su derecho básico a ser miembros de un órgano, el sistema internacional, ya de por sí debilitado, no solo se afectaría notablemente sino que, en consecuencia, se desintegraría y volvería a su estado inicial. Tenemos como ejemplo claro el fracaso de la Sociedad de las Naciones, y la posibilidad de que se repita debería preocupar a todas y cada una de las naciones amantes de la paz.

Por tanto, creemos que el hecho de que en el Reglamento del Consejo Económico y Social no se mencione la posibilidad de rescindir la condición de miembro del Consejo o de miembro de cualquiera de sus comisiones orgánicas que haya sido elegido legítimamente y recibido el apoyo de los grupos regionales pertinentes fue una omisión deliberada en el Reglamento, que fue redactado y acordado por los Estados Miembros. De hecho, en el artículo 140 del Reglamento de la Asamblea General, bajo el epígrafe “Elecciones para los órganos principales”, solo se menciona expresamente la posibilidad de que un Estado elegido miembro “deje de pertenecer” a un Consejo y se prevé que se adopten medidas ulteriores si un miembro decide dejar de pertenecer a un determinado Consejo antes de que concluya el mandato para el que había sido elegido inicialmente.

El texto del proyecto de resolución [E/2023/L.4](#), titulado “Retirada de la condición de miembro de la República Islámica del Irán en la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer para el resto de su mandato (2022-2026)”, y las medidas previstas en él son en cierta medida improcedentes y degradantes, politizan la labor de las comisiones técnicas de las Naciones Unidas, en particular la del Consejo Económico y Social y sus órganos subsidiarios, que se ocupan principalmente de cuestiones de desarrollo, y se basan exclusivamente en acusaciones que no han sido aprobadas por este órgano ni guardan relación con su mandato y que tienen por objeto promover agendas de dudoso carácter.

Además, cabe recordar que, para formar parte de las comisiones orgánicas del Consejo Económico y Social, los únicos criterios aplicables a los Estados Miembros con arreglo a la sección V de su resolución 557 C (XVIII), relativa a la composición de las comisiones, son estar “interesados en participar en sus trabajos” y tener “los conocimientos y experiencia más amplios posibles”. La presentación del proyecto de resolución que se examinará en los próximos días creará sin duda un precedente desafortunado que, en última instancia, impedirá que otros Estados Miembros, con culturas, costumbres y tradiciones diferentes y también interesados en prestar servicio en los órganos subsidiarios del Consejo, contribuyan a las actividades de esas comisiones, lo que contraviene el Reglamento pertinente, así como el mandato del Consejo y de sus comisiones orgánicas, y también entra en conflicto con los principios mismos de la Carta de las Naciones Unidas.

En vista de todo lo anterior, instamos respetuosamente a que se sopesen las implicaciones de largo alcance que tiene el proyecto de resolución [E/2023/L.4](#) y se tenga en cuenta que un voto en contra de este proyecto de resolución se traduciría en un voto a favor del multilateralismo, la legalidad internacional, la diversidad y todo lo que representan las Naciones Unidas y evitaría al mismo tiempo sentar un precedente peligroso que podría convertirse en una nueva tendencia consistente en expulsar a Estados soberanos y elegidos legítimamente de cualquier órgano del

sistema internacional si en algún momento se les considera inconvenientes y si se logra obtener una mayoría circunstancial para imponer tales maniobras.

Solicitamos muy respetuosamente que tenga a bien señalar la presente carta a la atención de los Estados miembros del Consejo Económico y Social y disponer que se publique como documento del Consejo en relación con el tema 4 del programa.

*(Firmado)* Maria de Jesus dos Reis **Ferreira**

Embajadora  
Representante Permanente de la República de Angola  
ante las Naciones Unidas

*(Firmado)* Mohamed Ennadir **Larbaoui**

Embajador  
Representante Permanente de la República Argelina  
Democrática y Popular ante las Naciones Unidas

*(Firmado)* Valentin **Rybakov**

Embajador  
Representante Permanente de la República de Belarús  
ante las Naciones Unidas

*(Firmado)* Diego **Pary Rodríguez**

Embajador  
Representante Permanente del Estado Plurinacional  
de Bolivia ante las Naciones Unidas

*(Firmado)* Sovann **Ke**

Embajador  
Representante Permanente del Reino de Camboya  
ante las Naciones Unidas

*(Firmado)* Zhang **Jun**

Embajador  
Representante Permanente de la República Popular China  
ante las Naciones Unidas

*(Firmado)* Pedro Luis **Pedroso Cuesta**

Embajador  
Representante Permanente de la República de Cuba  
ante las Naciones Unidas

*(Firmado)* Sophia **Tesfamariam**

Embajadora  
Representante Permanente del Estado de Eritrea  
ante las Naciones Unidas

*(Firmado)* Vasily A. **Nebenzia**

Embajador  
Representante Permanente de la Federación de Rusia  
ante las Naciones Unidas

*(Firmado)* Anatolio **Ndong Mba**

Embajador  
Representante Permanente de la República de Guinea Ecuatorial  
ante las Naciones Unidas

*(Firmado)* Amir Saeid **Jalil Irvani**  
Embajador  
Representante Permanente de la República Islámica del Irán  
ante las Naciones Unidas

*(Firmado)* Jaime **Hermida Castillo**  
Embajador  
Representante Permanente de la República de Nicaragua  
ante las Naciones Unidas

*(Firmado)* Bassam **Sabbagh**  
Embajador  
Representante Permanente de la República Árabe Siria  
ante las Naciones Unidas

*(Firmado)* Anouparb **Vongnorkeo**  
Embajador  
Representante Permanente de la República Democrática Popular Lao  
ante las Naciones Unidas

*(Firmado)* Song **Kim**  
Embajador  
Representante Permanente de la República Popular Democrática  
de Corea ante las Naciones Unidas

*(Firmado)* Inga Rhonda **King**  
Embajadora  
Representante Permanente de San Vicente y las Granadinas  
ante las Naciones Unidas

*(Firmado)* Samuel **Moncada**  
Embajador  
Representante Permanente de la República Bolivariana de Venezuela  
ante las Naciones Unidas

*(Firmado)* Albert Ranganai **Chimbindi**  
Embajador  
Representante Permanente de la República de Zimbabwe  
ante las Naciones Unidas

*(Firmado)* Riyad H. **Mansour**  
Embajador  
Observador Permanente del Estado de Palestina  
ante las Naciones Unidas

---